No. GS-2022- 035823 **/ AREAD-GRUCO- 17.5**

Bogotá, 29 NOV 2022

Señor:
WILSON GERARDO BEJARANO HERRERA
C.C. 79.715.479 de Bogotá.
Representante Legal JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS
NIT 901.150.513-8
Dirección: Calle 68 # 70-98
Celular: 314 4914692 - 3132926470 – 322 2343402
Email: licitacionesjcsolucionesgr@gmail.com - jcsolucionesgraficassas@gmail.com

Asunto: **Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-7-16044-22**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOP II el día 18/11/2022 a las 11:18 AM, dentro del desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 081 2022, cuyo objeto es ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($11.883.636.00) moneda corriente IVA incluido. Ha sido aceptada por esta Dirección en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT:	830.042.321-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	72.325.658 expedida en Ramiriquí- Boyacá
CARGO	Director Bienestar Social Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 5652 del 21 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00684 de 18 de marzo de 2022

OBJETO	ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL.
CONTRATISTA	WILSON GERARDO BEJARANO HERRERA C.C. 79.715.479 de Bogotá. Representante Legal JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS NIT 901.150.513-8 Dirección: Calle 68 # 70-98 Celular: 314 4914692 - 3132926470 – 322 2343402 Email: licitacionesjcsolucionesgr@gmail.com - jcsolucionesgraficassas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe de grupo de educación de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de forma Total en moneda legal Colombiana, una vez sean entregados todas las actas y diplomas por el contratista en los colegios, dentro de los (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos de la Dirección de Bienestar Social y la plataforma de OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones Código de identificación de la unidad – identificación SIIF (16-01-01-L1), Datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo del jefe grupo de eje), por ejemplo (#$ 16-01-01-L1 ; Numero del contrato ; correo del supervisor). El supervisor del contrato deberá aportar constancia de recibido a satisfacción en original, con los documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad y la programación del plan anual de caja (PAC), dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, para que el pago proceda, deberán llevarse al momento de la presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde se exprese que está al día en dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago se aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago del dichos conceptos, según aplique. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el plan anual de caja (PAC), siempre y cuando se hubieran subsanado

	las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El supervisor del contrato deberá adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite. Se debe tener en cuenta que para tramitar el pago se debe allegar los siguientes documentos: • Factura de venta. • Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social • Planillas de pago salud y pensión vigentes • Certificación cuenta bancaria • informe de supervisión, incluyendo condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo/ Ambiental. • Recibido a satisfacción Los dineros serán girados a: BENEFICIARIO: JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S. CUENTA No. 21003987374 TIPO DE CUENTA: Corriente ENTIDAD FINANCIERA: Banco Caja Social
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($11.883.636.00) moneda corriente IVA incluido. No. \| Fecha \| No. Plan de compras \| Unidad \| Recurso \| Descripción \| Cantidad \| Valor unitario \| Valor total 1 \| 02-11-2022 \| 0149 \| GRUED L1S \| 16 \| ELABORACION E IMPRESIÓN OE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL \| 1 \| 11.883.636 \| 11.883.636 Total \| \| \| **11.883.636**
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($11.883.636.00) moneda corriente IVA incluido. **Nota:** los precios de ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO para la ejecución del contrato y la facturación son los estipulados en el ANEXO No. 4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato de quince (15) días hábiles, una vez cumplidos los requisitos de: perfeccionamiento y ejecución del contrato. La ejecución se realiza en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas del anexo No 1.
LUGAR DE ENTREGA	Los DIPLOMAS Y ACTAS se entregarán a nivel nacional de acuerdo a la necesidad establecida en este proceso, y se coordinará con el supervisor del contrato, así: LOTE \| CIUDAD \| COLEGIO \| DIRECCIÓN

	1	Bogotá D.C.	San Luis	Avenida Boyacá N°142 A - 55 Barrio la Colina
	2	Bogotá D.C.	Nuestra Señora de Fátima	Diagonal 49 N° 48 - 71 sur Barrio Fátima
	3	Bogotá D.C.	Elisa Borrero de Pastrana	Calle 72 A N° 94 A - 50 Barrio Santa Rosita
	4	Bucaramanga	Nuestra Señora de Fátima	Carrera 12 N° 41 - 69 Barrio García Rovira
	5	Pereira	Nuestra Señora de Fátima	Carrera 8 N° 40 - 65
	6	Popayán	Nuestra Señora de Fátima	Calle 8 N° 18 - 78 Barrio la Esmeralda
	7	Villavicencio	Nuestra Señora de Fátima	Calle 44 N° 35 C - 02 Barrio El Triunfo
	8	Bello - Antioquia	Santo Domingo de Guzmán	Carrera 45 N° 22 D - 184 Barrio Machado (Bello)
	9	Santa Marta	Nuestra Señora de Fátima	Carrera 16C N° 9A-91 Barrio Los Almendros
	10	Manizales	Nuestra Señora de Fátima	Calle 63 N° 13 - 23 Barrio Viveros
	11	Cartagena de Indias	Nuestra Señora de Fátima	Diagonal 31 No. 85 - 158 Barrio Ternera
	12	Valledupar	Nuestra Señora de Fátima	Calle 28 N° 5 - 51 Barrio Santa Rosa
	13	Sincelejo	Nuestra Señora de Fátima	Carrera 26 N° 12 - 27 Barrio La Palma
	14	Santiago de Cali	Nuestra Señora de Fátima	Calle 62 N° 6 N - 31 Barrio Calima
	15	Tunja	Nuestra Señora de Fátima	Carrera 15 N° 16 - 01 Barrio Ricaurte
	16	Ibagué	Nuestra Señora de Fátima	Carrera 48 sur N° 157 – 199 Picaleña - Ibagué
	17	Montería	Nuestra Señora de Fátima	Kilómetro 5 vía Montería - Cereté Barrio Mocari
	18	Armenia	Nuestra Señora de Fátima	Corregimiento del Caimo Kilometro 1.5 Vía Al Edén
	19	Neiva	San Miguel Arcángel	Carrera 1 A N° 39 - 23 Barrio Cándido Leguizamón
	20	San Juan de Pasto	Nuestra Señora de las lajas	Calle 2 SUR No. 33 - 19 avenida panamericana.
	21	Soledad	Nuestra Señora de Fátima	Calle 30 No. 30 - 152 Barrio El Tucán
	22	San José de Cúcuta	Nuestra Señora de Fátima	Calle 7 A N° 6 E - 22 Barrio Quinta Oriental

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS. b) CALIDAD DEL SERVICIO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del garantizado el asegurador resolviera continuar,

	como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o INCUMPLIMIENTO PARCIAL de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando no se constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL. No obstante, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del sí lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa y la Jefe del Grupo Contratos recomiendan al señor Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ – Director Bienestar Social Policía Nacional ACEPTAR la oferta presentada por la firma JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S. Con NIT: 901.150.513-8. Representada Legalmente por el señor WILSON GERARDO BEJARANO HERRERA identificado con C.C. 79.715.479 de Bogotá, en el desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 081 2022, cuyo objeto es ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($11.883.636.00) moneda corriente IVA incluido. En atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

Coronel **ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: AAP.29 Luis Carlos Rentería Ríos Analista GRUCO
Revisado por: ASD.26 Martha Edilma Pérez Chaparro Asesora Jurídica Contratos
Revisado por: ASD33 Giovanny Andrés Pérez Romero – asesor jurídico DIBIE
Revisado por: CT. Yuleyxi Andrade Fandiño - Jefe Grupo Contratos
Revisado por: MY. Rocio Cubillos Rodríguez – Jefe AREAD – (E)
Revisado por: TC. Eyda Liliana Ramírez Ruíz - subdirectora – DIBIE - (E)
Fecha de elaboración: 28/11/2022
Ubicación Z:\DIBIE

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 - 1-3-NT CO - SC 6545-1-3-NT

ANEXO No. 1

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	
1	Actas de grado	Pre impresión:	Incluye Diseño y diagramación con archivo de base de datos suministrados por el cliente. Personalizado
		Tamaño final:	22,5 X 34
		Cantidad:	1.108 X 22 referencias (ver anexo de referencia) personalizada cada una.
		Impresión:	Laser a 4 X 0 tintas
		Papel:	cartulina opalina de 220 grms
		Finalización:	Cortado a tamaño final
		Empaquetado:	Empaquetado en papel kraft
		Entrega:	En cada colegio
2	Actas de grado	Pre impresión:	1.108 X 22 referencias (ver anexo de referencia) personalizada cada una.
		Tamaño final:	22,5 X 34
		Cantidad:	300X 22 referencias (1.108) personalizada cada una.
		Impresión:	4 X 0 tintas
		Papel:	Bond de 90 grms
		Finalización:	Cortado a tamaño final
		Empaquetado:	Empaquetado en papel kraft
		Entrega:	En cada colegio
3	Diploma Noveno	Pre impresión:	Se suministra el diseño y archivo de base de datos suministrados por el cliente. Personalizado.
		Tamaño final:	25 X 35 cms
		Cantidad:	1.261 X 22 referencias (ver anexo de referencia) personalizada cada una.
		Impresión:	Laser 4X0 tintas DIGITAL
		Papel:	opalina de 180 grms
		Finalización:	Cortado a tamaño final
		Empaquetado:	Empaquetado en papel kraft
		Entrega:	En cada colegio
4	Diploma Bachiller	Pre impresión:	Se suministra el diseño y archivo de base de datos suministrados por el cliente. Personalizado.
		Tamaño final:	24.5 X 34.5 cms.
		Cantidad:	1.108 X 22 referencias (ver anexo de referencia) personalizada cada una.
		Impresión:	Laser 4X0 tintas
		Papel:	opalina de 220 grms
		Finalización:	Cortado a tamaño final
		Empaquetado:	Empaquetado en papel kraft
		Entrega:	En cada colegio

CUADRO DE DISTRIBUCION DIPLOMAS Y ACTAS

ITEM	CIUDAD	COLEGIO	DIPLOMAS GRADO NOVENO	ACTAS DE GRADO ONCE COPIA	ACTAS GRADO ONCE	DIPLOMAS GRADO ONCE
1	Bogotá D.C.	San Luis	82	64	64	64
2	Bogotá D.C.	Nuestra Señora de Fátima	119	113	113	113
3	Bogotá D.C.	Elisa Borrero de Pastrana	76	98	98	98
4	Bucaramanga	Nuestra Señora de Fátima	74	55	55	55
5	Pereira	Nuestra Señora de Fátima	73	56	56	56
6	Popayán	Nuestra Señora de Fátima	38	30	30	30
7	Villavicencio	Nuestra Señora de Fátima	51	35	35	35
8	Bello - Antioquia	Santo Domingo de Guzmán	59	59	59	59
9	Santa Marta	Nuestra Señora de Fátima	55	57	57	57
10	Manizales	Nuestra Señora de Fátima	37	35	35	35
11	Cartagena de Indias	Nuestra Señora de Fátima	33	32	32	32

12	Valledupar	Nuestra Señora de Fátima	66	48	48	48
13	Sincelejo	Nuestra Señora de Fátima	20	25	25	25
14	Santiago de Cali	Nuestra Señora de Fátima	66	68	68	68
15	Tunja	Nuestra Señora de Fátima	53	31	31	31
16	Ibagué	Nuestra Señora de Fátima	63	69	69	69
17	Monteria	Nuestra Señora de Fátima	20	18	18	18
18	Armenia	Nuestra Señora de Fátima	56	31	31	31
19	Neiva	San Miguel Arcángel	58	51	51	51
20	San Juan de Pasto	Nuestra Señora de las lajas	44	48	48	48
21	Soledad	Nuestra Señora de Fátima	50	50	50	50
22	San José de Cúcuta	Nuestra Señora de Fátima	68	35	35	35

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	1	El contratista certifico junto con su oferta que se compromete a realizar la **PRESTACION DEL SERVICIO PARA IMPRESIÓN Y LA ELABORACION DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO,** junto con la diagramación y diseño para lo cual, la entidad suministrara al contratista los recursos gráficos que maneja en la identidad corporativa en coordinación con el supervisor del contrato.
	2	El contratista entregará al supervisor del contrato una muestra de los productos antes de ser impresos, para verificar la pieza evitando así omisiones y errores que puedan tener consecuencias negativas en el proceso de impresión y finalización del producto. El machote del producto deberá ser aprobado y firmado por el supervisor del contrato antes de pasar a producción.
	3	El contratista junto con la oferta, certifico que cuenta con los medios necesarios para hacer la entrega de los productos previamente coordinado con el supervisor del contrato.
	4	El contratista deberá realizar el servicio de diagramación, diseño e ilustración según el caso del material impreso solicitado. En coordinación con el supervisor del contrato
	5	El contratista deberá entregar los elementos en los plazos requeridos y lugar sugerido coordinados previamente con el supervisor del contrato.
	6	El contratista deberá subsanar sin costo adicional y en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, las actas y diplomas que no cumplan con las condiciones técnicas y calidad exigidas por el supervisor del contrato.
	7	Todo gasto de transporte, alojamiento, alimentación y viáticos y de prestación del servicio en la ciudad y fuera de ella, será asumido por el contratista.
	8	El contratista deberá realizar los productos en los materiales solicitados según caracteristicas técnicas solicitadas por el supervisor del contrato y cumpliendo con las normas ambientales vigentes.
	9	El contratista deberá entregar los productos debidamente empacados, rotulados y en perfectas condiciones de entrega
	10	El contratista en coordinación con cada rector de los colegios coordinara la entrega del listado de los estudiantes, así mismo antes de imprimir los documentos deberá a revisión y aprobación de cada rector.

Nota:

La Dirección de Bienestar Social y Familia, verificará en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA e imprimirá el pantallazo, como evidencia de la consulta realizada durante la verificación técnica.

La DIBIE realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	El CONTRATISTA se comprometió a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos; dentro de las instalaciones del Contratante y en sus propias instalaciones. De lo cual, en la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento por parte de todo el personal a su cargo.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de presentación de la oferta

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

CONDICIONES GENERALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:
Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.

ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas*

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En el momento de la entrega de la oferta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) la formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmada firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (...)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del	**Documento a entrega:** El contratista entrego el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2021 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: • Nombre de la empresa. • Nombre del documento • Fecha de elaboración. • Persona que lo elabora. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto si este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas. 3. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2021. <u>O en su defecto y en atención de la circular 071 de noviembre del 2020</u>. El contratista entrego copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, vigencia 2019, 2020 y 2021, enviado al	En el momento de la presentación de la oferta.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
	Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	correo electrónico suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contenga la información diligenciada en el formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la misma. Así mismo, allegará certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, expedida de la vigencia 2021.	

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11. El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.

12. El contratista debe cumplir con los compromisos establecidos en los Anexos de la presente aceptación de oferta.

13. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).

14. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

OFERTA ECONOMICA JUSTIFICADA POR EL CONTATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A IMPRIMIR	PAPEL / SUSTRATO	IMPRESIÓN	REFILE	COSTO TOTAL	VALOR UNITARIO	AIU	REDONDEO VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Actas de grado	1153	$ 322.000.00	$ 1'120.000.00	$ 10.000.00	$ 1.452.000.00	$ 1.010.41	497.53	$ 1.400.00	$ 266.00	$ 1.666.00	$ 1.920.298
2	Actas de grado	1152	$ 270.000.00	$ 800.000.00	$ 10.000.00	$ 1.080.000.00	$ 937.50	1032	$ 904.97	$ 171.94	$ 1.076.91	$ 1.240.870
3	Diploma Honores	1251	$ 290.000.00	$ 1'120.000.00	$ 10.000.00	$ 1.420.000.00	$ 1.135.09	1815.59	$ 954.18	$ 358.62	$ 1.312.80	$ 1.643.550
4	Diploma Bachiller	1153	$ 322.000.00	$ 1'120.000.00	$ 10.000.00	$ 1.452.000.00	$ 1.010.41	1.650.71	$ 1.400.00	$ 266.00	$ 1.666.00	$ 1.920.298
						$ 5.334.000						$ 11.863.634

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHdcobos	DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema	29/11/2022 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14722 de fecha 2022-11-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	476122	Fecha Registro:	2022-11-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	11.883.636,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	11.883.636,00	Saldo x Obligar:	11.883.636,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901150513	Razón Social:	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	21003987374	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72325658	Nombre:	ROLFY JIMENEZ PAEZ	Cargo:	DIRECTOR DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL (E)

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	08-7-16044-22	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2022-11-29

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
L1S GRUPO DE EDUCACION	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN: SERVICIOS DE	Nación	16	SSF		11.883.636,00	0,00		
					Total:	11.883.636,00	0,00	11.883.636,00	11.883.636,00

Objeto:	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE LA DIBIE - PONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L1	PONAL BIENESTAR SOCIAL	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-12-30	11.883.636,00	11.883.636,00	NINGUNO

ST DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ

JEFE DE PRESUPUESTO